



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00165654- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 16 de septiembre de 2021 se reunió el Comité Evaluador para el Área Humanidades I, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 96/2021;

Que a orden #15 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Pablo Edmundo Heredia en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva con calificación final satisfactorio;

Que en base a las atribuciones conferidas por los artículos 64; 65 y 66 de los Estatutos Universitarios, el Comité Evaluador recomienda la designación del Prof. Heredia como Profesor Titular Plenario;

Que a orden #16 y #17 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión telemática de fecha 12 de octubre de 2021, aprobó, por unanimidad, lo actuado por el Comité Evaluador;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Humanidades I.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso, de Pablo Edmundo HEREDIA, legajo 31625, en el cargo de Profesor Titular Plenario de dedicación exclusiva en la cátedra

“Literatura Argentina II” de la Escuela de Letras, a partir del 20 de noviembre de 2019 y por el término reglamentario vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RS